

CAPITULO II ANTECEDENTES

2.1 GENERALIDADES

Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., es una empresa de exploración minera, cuya política es implementar todos los trabajos de exploración con “responsabilidad social y ambiental” para favorecer el “desarrollo sostenible” que demanda la sociedad moderna, respetando los factores culturales de las comunidades campesinas.

Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., cuenta con la inscripción en el Registro Público de Lima (SUNARP) de los contratos de cesión minera con opción de transferencia de las ocho (08) concesiones mineras: “El Explorer” (código 11015270X01), “Why not numero dos” (código 11002773X01), “Why not numero cinco” (código 11002786X01), “Why not numero seis” (código 11002787X01), “Why not numero ocho” (código 11002789X01), “Why not numero diez” (código 11002821X01), “Why not numero trece” (código 11000139Y02) y “Why not” (código 11002772X01), que son propiedad de Mountain Minerals Perú S.A., donde tiene previsto realizar actividades de exploración minera en el denominado proyecto Cerro Puagjanca, estas actividades consisten en ejecutar dos (02) sondajes diamantinos distribuidos en dos (02) plataformas de perforación; con la finalidad de evaluar la posible existencia de yacimientos mineros de interés económico.

Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A., ha contratado los servicios de la consultora GEA-DES INGENIEROS S.A.C. para la realización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – Categoría I del Proyecto de Exploración Minera Cerro Puagjanca, ubicada políticamente en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

La presente DIA se ha desarrollado y enmarcado dentro de los requerimientos para proyectos de Exploración Minera de la Categoría I, de acuerdo a las indicaciones del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante D.S. N° 020-2008-EM.

2.2 TITULARIDAD DE LA CONCESION MINERA

Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., cuenta con la inscripción en el Registro Público de Lima (SUNARP) de los contratos de cesión minera con opción de transferencia de las ocho (08) concesiones mineras: “El Explorer” (código 11015270X01), “Why not numero dos” (código 11002773X01), “Why not numero cinco” (código 11002786X01), “Why not numero seis” (código 11002787X01), “Why not numero ocho” (código 11002789X01), “Why not numero diez” (código 11002821X01), “Why not numero trece” (código 11000139Y02) y “Why not” (código 11002772X01), que son de titularidad de Mountain Minerals Perú S.A.

En el Proyecto Cerro Puagjanca existen concesiones de terceros superpuestos al área de trabajo. Estas concesiones son tres (03): “Alpamarca 13” (código 010522506), “Atoj 1” (código 010226707) y “Don Juan 1” (código 010633095); sin embargo, estos denuncios fueron realizados posteriormente a los titulados por Mountain Minerals Perú S.A. (cesionados a Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A.). Por lo tanto, Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A. tiene derecho de realizar sus actividades mineras en toda la extensión de sus concesiones.

- **Pasivos ambientales**

Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. realizó una inspección al área donde se realizarán los trabajos referidos al Proyecto, la cual consistió en la verificación de la existencia de pasivos ambientales, habiéndose encontrado evidencia de cuatro (04) labores antiguas: dos (2) bocaminas, un (1) campamento y un (1) depósito de desmonte. Es importante mencionar que dichos pasivos se encuentran ubicados fuera del área de efectiva de trabajo.

Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. mediante esta presente DIA informa a la DGAAM del MINEM sobre la existencia de estos pasivos, mas NO se responsabiliza por estos ya que no fueron generados en los años 70; sin embargo, se compromete a entregar la declaración de estos pasivos ambientales a la Dirección General de Minería (DGM) una vez obtenido la aprobación de la presente DIA.

A continuación se presentan las coordenadas y su descripción general.

Cuadro N° 2.1
Pasivos Ambientales

N°	Tipo de pasivo	Área (m ²)	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Cuenca	Descripción	Dimensiones		
			Este (m)	Norte (m)			Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)
1	Bocamina 01	40,0	334 661	8 766 042	Cuenca río Huaral Microcuenca Yuncan	No se cuenta con información de la fecha de ejecución de estas labores.	1,7	1,4	80
2	Bocamina 02	15,0	333 646	8 765 836	Cuenca río Chillón Microcuenca Santander	No se cuenta con información de la fecha de ejecución de estas labores.	1,4	1	80
3	Campamento	70,0	334 501	8 766 334	Cuenca río Huaral Microcuenca Yuncan	Viviendas semi-destruidas y abandonadas	15	4	--
4	Depósito de Desmontes	15,0	334 660	8 766 052	Cuenca río Huaral Microcuenca Yuncan	Depósito de desmontes	20	5	3

Fuente: Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A.

Los pasivos ambientales se pueden observar en el Mapa de Componentes de Exploración (M-02), adjunto en el Anexo N° 5 de la presente DIA.

2.3 TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL

Las actividades de exploración del Proyecto Cerro Puagjanca se ejecutarán dentro de los terrenos de superficiales pertenecientes a la Comunidad Campesina de Santa Catalina. Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. cuenta con un convenio con la Comunidad Campesina de Santa Catalina para el uso de suelo superficial de dos (02) años a partir del 19 de Mayo del 2011.

2.4 ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA PREVIAS

- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., presentó una Declaración de Impacto Ambiental” (DIA) del Proyecto de Exploración “Cerro Puagjanca”, la cual fue aprobada el 19 de Mayo del 2009 (Constancia de Aprobación Automática N° 016-2009-MEM/AAM) donde se contempló la realización de cinco (05) plataformas en un periodo de 08 meses, tiempo en el cual se consideró la evaluación geofísica, movilización, apertura de accesos, perforación diamantina, desmovilización y cierre.
- Posteriormente, se presentó una Modificatoria a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada, la cual tuvo como objetivo la reubicación de las

cinco (05) plataformas aprobadas en la DIA original del mes de mayo y la adición de dos (02) nuevas plataformas, haciendo un TOTAL de siete (07) plataformas. La Modificatoria fue aprobada el 10 de setiembre del 2009 mediante la Constancia de Aprobación Automática N° 032-2009-MEM/AAM.

- Sin embargo, de las siete (07) plataformas de perforación aprobadas, solo se realizaron seis (06) quedando pendiente la plataforma PL -11 (334 184 E, 8767666 N), la misma que fue reprogramada para la siguiente campaña de exploración en el 2010, en cuyo año se elaboró la nueva DIA Cerro Puagjanca, donde se solicitó la ejecución de un total de once (11) plataformas de perforación durante el periodo de nueve (09) meses. La DIA fue aprobada el 5 de julio del 2010, mediante la Constancia de Aprobación Automática N° 033-2010-MEM-AAM. El 8 de julio del 2010 se presentó la carta de inicios de actividades para que oficialmente empiece a desarrollarse el cronograma presentado.
- En la presente campaña se pretende continuar con las actividades de exploración minera en el denominado Proyecto Cerro Puagjanca, que en esta campaña propone ejecutar dos (02) plataformas de perforación diamantina, para lo cual se solicita un cronograma de dos meses y medio (2.5) meses, los cuales a su vez permitirán concluir con los trabajos propuestos en la DIA aprobada, así como el cierre total de los componentes previos de las DIAs aprobadas.

2.5 PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADQUIRIDAS

- **Autorización de Uso de Agua:** Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. obtuvo en el 2009 la Autorización de Uso de Agua ante la Administración Local Chancay – Huaral para el Proyecto de Exploración Minera Cerro Puagjanca mediante Resolución Administrativa N° 093-2009-ANA-ALA.CH.H con permiso de un (01) año a partir del 27 de Agosto del 2009;
- Mediante Resolución Administrativa N° 002-2011-ANA-ALA.CH.H. La Autoridad Local de Agua, autorizo a Votorantim Metais-Cajamarquilla S.A. a utilizar aguas superficiales de los puntos solicitamos por un periodo de un (01) año a partir del 19 de enero del 2011; para la presente campaña 2012, la

empresa solicitará la ampliación de dicho permiso o en su defecto tramitará uno nuevo.

- **Acuerdo Sobre el Uso de Terrenos Superficiales:** Según lo indicado, los terrenos superficiales donde se encuentra el Proyecto de Exploración Minera Cerro Puagjanca son de propiedad de la Comunidad Campesina Santa Catalina; Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. cuenta con un convenio con la Comunidad Campesina de Santa Catalina para el uso de suelo superficial de dos (02) años a partir del 19 de Mayo del 2011.

2.6 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS

- Declaración de Impacto Ambiental aprobada el 19 de Mayo del 2009 mediante Constancia de Aprobación Automática N° 016-2009-MEM-AAM, donde se contemplaba la realización de ocho (8) sondajes distribuidos en cinco (5) plataformas de perforación.
- Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental, donde se contemplaba la realización de diez (10) sondajes distribuidos en siete (7) plataformas de perforación, la cual fue aprobada el 10 de Setiembre del 2009 mediante Constancia de Aprobación Automática N° 032-2009-MEM-AAM.
- Declaración de Impacto Ambiental aprobada el 05 de Julio del 2010, mediante la Constancia de Aprobación Automática N° 033-2010-MEM-AAM, donde se contempla la realización de once (11) sondajes diamantinos distribuidos en once (11) plataformas, y para lo cual se solicitó la ampliación de un plazo de ejecución por cuatro (04) meses.

En el Anexo N° 1 de la presente DIA, se adjuntan las Constancias de Aprobación Automática de los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados (N° 016-2009-MEM-AAM, N° 032-2009-MEM-AAM y N° 033-2010-MEM-AAM).

2.7 MARCO LEGAL

2.7.1 Marco Legal General

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

- DL. N° 1078, Modifica la Ley N° 27446.
- Ley N° 25763. Ley General de Minería.
- Ley N° 26505. Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29338. Ley General de Recursos Hídricos y su reglamento (DS. N° 001-2010-AG)
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento (DS. N° 057-2004-PCM).
- DL N° 1065, Modifica la Ley N° 27314.
- DS. N° 074-2001-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- DS. N° 003-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- DS. N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- DL. N° 21147. Ley de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres.
- DS. N° 034-2004-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.
- DS. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- RS. N° 004-2000-ED. Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
- DS N° 049-2001-EM. Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras.
- DS. N° 055-2010-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería.

2.7.2 Marco Legal Especifico

- DS. N° 014-92-EM. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- DS. N° 020-2008-EM. Reglamento Ambiental para las Actividades de

Exploración Minera.

- RM. N° 167-2008-MEM/DM. Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II.
- DS. N° 016-93-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, modificado por el DS. N° 059-93-EM.
- Ley N° 28271. Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- RM. N° 011-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de descarga de Efluentes Líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.
- DS. N° 010-2010-MINAM. Límites Máximos Permisibles para la descarga de Efluentes Líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.
- RM. N° 315-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de Emisiones de Gases y Partículas para las Actividades Minero-Metalúrgicas.
- DS. N° 028-2008- EM. Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- RM. N° 304-2008-MEM/DM. Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana.
- RM. N° 270-2011-MEM/DM. Sistema de Evaluación Ambiental en Línea-SEAL.